

---

# Veteranos de Malvinas: Declaración Ciudadanos Ilustres

---

RESOLUCION N° 34637

SANCIONADA: 06.10.2011

PROMULGADA: 11.10.2011

PUBLICADA: 11.10.2011

ARTICULO 1º.- Declarar "Ciudadanos Ilustres de la ciudad de Concordia" a los Veteranos de Malvinas cuyos nombres figuran en el Anexo y en virtud de la Ordenanza Vigente N° 33692/2008 - Régimen de Honores - Capítulo III - Artículo 8º- por entender que sus indiscutidos méritos redundaron en beneficio del sentir nacional.

ARTICULO 2º.- Realizar un reconocimiento público a los fines de poner de resalto la declaración consignada en el artículo precedente donde se entregará un diploma y una medalla que así lo testimonie.

ARTICULO 3º.- La medalla mencionada deberá ser usada en los actos oficiales, acompañando la otorgada oportunamente por el Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 4º.- Invitar a otros municipios de la provincia a sumarse a la iniciativa.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.